

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Bono por Deber Asistencia Escolar

Última actualización: 14 mayo, 2020

Descripción

Es un **beneficio no postulable** de \$6.000 mensuales por niño o niña, que se entrega a familias usuarias del **Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, cuyos hijos e hijas de entre 6 y 18 años de edad se encuentren estudiando en una institución educacional reconocida por el Estado, en educación básica o media, y que cumplan con una asistencia escolar mensual superior o igual a un 85%.

Obtenga [más información](#).

El beneficio es compatible con otras transferencias y subsidios otorgados por el Estado.

La familia participante del Subsistema Seguridades y Oportunidades debe elegir la forma de pago que podrá ser mediante **depósito bancario**, **CuentaRUT** o en las **sucursales de la Caja de Compensación Los Héroes y BancoEstado**.

Si usted tiene este beneficio, consulte la [fecha de pago](#).

Detalles

La acreditación de la asistencia escolar mensual la realiza el Ministerio de Educación (Mineduc), por lo tanto, las personas **no deben hacer ningún trámite** para solicitar el beneficio.

Al momento que la familia o persona firma el **Plan de Intervención** y la **carta de compromiso** (es decir, que pasa a ser usuaria del Subsistema Seguridades y Oportunidades), se le activan las transferencias. Además, si la familia se encuentra en situación de extrema pobreza (cobra Bono Base) y cumple con los requisitos, recibirá el Bono por Deber Asistencia Escolar.

Importante:

- El pago se realiza en conjunto con el Bono de Protección y el Bono Base Familiar, a través del banco.
- Las transferencias monetarias se pagan mediante depósito bancario y con esta forma de pago los beneficios no caducan. Si el usuario quiere optar a pago presencial, debe acudir a su municipio o a ChileAtiende, y solicitar modificación de forma de pago.
- Los pagos presenciales caducan a los 6 meses de no cobro.



¿A quién está dirigido?

Familias usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades que:

- Estén participando del Acompañamiento Psicosocial (APS) o Acompañamiento Sociolaboral (ASL).
- Las familias beneficiarias deben contar con integrantes de entre 6 y 18 años de edad al 31 de marzo del año respectivo.
- Los niños o niñas deben estar cursando estudios en una institución educacional reconocida por el Estado, en los niveles educacionales básica o media, y deben cumplir con una asistencia escolar mensual igual o superior al 85%. Para cumplir con esta condicionante durante los meses de enero y febrero, se considerará la asistencia promedio del período julio-diciembre del año anterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Mientras las familias estén participando en alguno de los programas del Subsistema Seguridades y Oportunidades.